Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDSG/CM.

San Gabán, 28 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABÁN.

Por cuanto: el Concejo Municipal en pleno, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de enero del año 2020.

VISTO:

El Informe N° 006-2020/MDSG/OAT, conteniendo el Proyecto de Ordenanza que Establece el Régimen de Derecho por Extracción de Materiales no Metálicos en los Álveos y Cauces de los Ríos y otros Afines en la jurisdicción del distrito de San Gabán, y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Magna, en el Título I, Capítulo I, Artículo 2°, se establece que "Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar"; así como, en el Artículo 7° prescribe que "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, en el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, manifiesta que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo y detalla en su inciso 8: " Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a la Ley";

Que, el inciso 9 del artículo 69 de la norma invocada, establece que son Rentas Municipales, los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 28221 se regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades, que son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del artículo 69 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el Informe N° 006-2020/MDSG/OAT, el Responsable de Administración Tributaria de la MDSG, alcanza el proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Régimen de Derecho por Extracción de Materiales no Metálicos en los Álveos y Cauces de los Ríos y otros Afines en la jurisdicción del distrito de San Gabán.

Que, con el Documento de Coordinación N° 002-2020-MDSG/MA/JNBT, el Responsable de Medio Ambiente de la MDSG, emite opinión favorable para la aprobación e implementación ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE DERECHO POR EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS UBICADOS EN LOS ÁLVEOS Y CAUCES DE LOS RÍOS Y OTROS AFINES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN GABÁN, menciona, teniendo en cuenta el objetivo principal de la Oficina de Medio Ambiente de la MDSG, es conservar, proteger y mejorar el medio ambiente, dentro del enfoque del desarrollo sostenible en el marco democrático y práctica de valores;

"Juntos trabajando por el futuro"

Estando a lo expuesto, contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE DERECHO POR EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS UBICADOS EN LOS ÁLVEOS Y CAUCES DE LOS RÍOS Y OTROS AFINES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN GABÁN.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ordenanza que establece el régimen de extracción de materiales no metálicos ubicados en los álveos y cauces de los ríos en la jurisdicción del Distrito de San Gabán, cuyo texto contiene seis (06) capítulos, veinte (20) artículos, una (01) disposición complementaria y dos (02) disposiciones transitorias, dos (02) disposiciones finales, que como anexo forma parte integrante de la presente norma municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 007-2015-MDSG/A, de fecha 05 de noviembre de 2015, y toda ordenanza o disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía proceda a la implementación de las disposiciones y/o directivas que resulten necesarias para el desarrollo de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a las instancias orgánicas competentes el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría de Alcaldía de la presente ordenanza en el Panel Central de la Municipalidad Distrital de San Gabán, y otros medios que garanticen su difusión y conocimiento por la población.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

- Oficina Alcaldía
- Oficina de Administración
- Asesoría Legal
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN GABÁN
Prof. ROGER LARILO QUISPE
DNI Nº 02531894
ALCALDE

"Juntos trabajando por el futuro"